

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Diciembre de 1915.

Por la escasez de datos es muy difícil apreciar la situación atmosférica.

Sin embargo, parece que insiste un mínimo al NW. de Galicia y que han cruzado dos secundarios por el centro de la Península, produciendo lluvias generales y nieves en la meseta central.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 14°

en Almería, Alicante y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en León.

El mar está algo agitado.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Oarriaga, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mérida, Ibiza. Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Faltan muchos datos. Es probable que aún persista el tiempo lluvioso por nuestras costas. Tendencia á empeorar en el Mediterraneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las ciudades de provincia.

Observaciones del día 17 de Diciembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en °C.	Humedad relativa, 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.				
0h	691.70	0,9	96	ENE.....	2=Muy flojo...	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.....	2,5
4	692.65	1,0	96	NNE.....	2=Idem.....	2,0	Idem.	Idem máxima á la sombra.....	0,4
8	692.39	0,4	96	NNE.....	1=Ventoloso...	8,2	C.º (nieva).	Idem máxima al Sol en el vacío.....	(?)
12	692.44	1,0	97	N.....	1=Idem.....	0,9	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....	-0,2
16	692.26	1,5	95	NNW....	2=Muy flojo...	1,4	Cto. (Llovizna)	Recorrido total del viento en kilómetros	
20	692.81	1,7	95	W.....	0=Calma.....	1,1	Cto. (Lluve).	en las últimas veinticuatro horas.....	171

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias).

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el día 7 del próximo mes de Enero, á las tres de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios.

Deberán tener presente asimismo el artículo 22 del Reglamento de oposiciones á Cátedras, de 8 de Abril de 1910.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la indicada Facultad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de Diciembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, José Ramón Mérida.

SUBASTAS

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 8 de Enero próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir la leña de encina necesaria en la misma, durante el período de tres años, á contar desde el día en que se halle definitivamente constituida la fianza

á que se refiere el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil, antes de la misma, en el registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución Industrial, con arreglo á la tarifa segunda, número A 20, con seis meses de antelación, por lo menos, á la fecha de la celebración de la subasta. A dichos recibos deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas.

Se advierte á los licitadores que en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza, garantía del cumplimiento del servicio, será el 10 por 100 del importe de la consignación ordinaria de los tres años contratados, computándose á este efecto, como tipo, el precio en que haya sido hecha la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., ó en el *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., fecha ..., ó en el

Diario de Avisos, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública la leña de encina necesaria para el servicio de la misma, durante tres años, ó sea la cantidad de 1.500 toneladas, y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un 30 por 100 más, se comprometo á entregar en la expresada Fábrica Nacional cada tonelada de leña de encina, de las circunstancias que se exigen en el mencionado pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 13 de Diciembre de 1915.—El Administrador, Manuel Díaz Gómez.

S-1186

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Rafael Soñás, Contador de fondos municipales que fué del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú, en el año económico de 1893-94, para que por sí, ó por medio de apoderado, se presenten en este Tribunal, en el plazo de veinte días, para recoger y contestar el pliego de cargos que personalmente le ha sido dirigido, en el examen y juicio de las cuentas municipales de esta población y año económico citados; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar, declarándoles en rebeldía y continuándose las actuaciones de la cuenta sin audiencia de los mismos.

Madrid, 13 de Diciembre de 1915.—El Ministro Jefe, Lamberto Martínez Asenjo.

P-

Recaudación de Contribuciones de Junquera de Ambia.

D. José Ramón Pérez, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Junquera de Ambia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito del concepto de rústica, correspondiente al año 1909 y al segundo trimestre de 1915, se hallan comprendidos los deudores por el expresado concepto de domicilio ignorado que á

continuación se relacionan, y que consta no tengan en esta localidad persona alguna que les represente, por lo que se publica el presente para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Octubre se ha decretado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Posetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Posetas.
1.002	Josefa González	Junquera	5,22	103	Bartolomé González	Sandianos	12,30
1.252	Manuel Fernández Dolgado	Idem	11,82	1.130	Manuel Domínguez	Idem	12,30
302	Concepción Garrido	Abolada	16,32	308	Clara González	Piñeira	23,04
110	Agustín Cid Carrera	Graña	4,59	523	Francisco Blanco	Idem	10,66
121	Antonio Gómez Fernández	Idem	8,49	527	Francisco Salgado	Idem	9,19
124	Antonio Meno Arias	Idem	6,12	1.125	María González	Idem	19,97
1.223	Manuela Garrido	Idem	16,34	1.126	Miguel Santana	Idem	8,71
682	José Carnero Cristovo	Robadola	17,96	1.487	Serafín Marra	Idem	9,78
1.214	Manuel Rivera Brus	Idem	11,33	650	Gregorio Noguera	Allariz	16,38
1.574	Valentín Seijo	Mondofredo	200,18	535	Francisco Gavilanes	P. Ambia	4,59
1.095	Marcos Mosquera	Bobeda	50,52	634	Herederos de Fernando Guede	Idem	3,26
708	Indalecio Rodríguez	Ribadavia	10,00	197	José María Lameiras	Ambia	3,07
1.384	Ramón Cid Barrio	V. de Barrio	3,04	183	Benito Rivas	Espiñeiros	10,94
1.371	Ramón Pérez Cid	Nogueira	27,25	181	Baltasar Iglesias	Bóveda	8,71
769	José Benito Peña	Pegas	22,40	504	Francisco González	Idem	3,29
27	Angela Dopozo	Miamán	21,95	37	Angela Fernández	San Miguel	2,60
516	Francisco Carrera	Idem	4,36	1.105	Manuel Domínguez	Eumantes	2,62
1.369	Ramón Cid Cid	Idem	5,23	1.357	Rosendo Cid	Idem	1,74
539	Francisco Martínez Otero	Turrás	11,97	243	Lorenzo García	Santofía	4,35
325	Rosendo Fernández	Idem	11,85	746	Juan Cid ó herederos	Golpellar	6,52
1.300	Pedro Borrajo	Costa	5,44	432	Demetrio Siota Vázquez	Casanovas	3,26
402	Domingo Condo	Muse	8,72	409	Eloy Nogueiras	Idem	6,98
515	Francisco Santos	Idem	3,93	473	Elena Fernández Cid	Armariz	14,65
514	Francisco Condo Lorenzo	Idem	8,71	592	Francisco Siota Vázquez	Idem	3,26
308	Fausto Cid	Zadagos	1,31	601	Herederos de Antonio Borrajo	Casanovas	2,63
812	José Condo Piñeira	Idem	4,59	740	José Nogueiras	Idem	1,54
813	José Meira ó herederos	Idem	8,72	1.342	Purificación Fernández	Armariz	17,58
810	José Benito Cid ó herederos	Idem	17,42	33	Antonio Siota	Poedo	8,71
1.072	Lorenzo Cid	Meira	3,93	405	Domingo Bouzo	Idem	3,26
502	Francisco Cid	Betau	10,15	785	José Rodríguez Miguel y Teresa	Idem	90,81
179	Benito Taboada	Allariz	4,59	220	José Pato	Idem	2,62
449	Benito Rodríguez	Idem	21,81	38	Asunción Condo	Santa Marina	4,37
40	Antonio Iglesias	Valverde	4,59	800	Juan Costa	Idem	10,67
537	Francisco de Castro	Requejo	6,51	1.476	Segundo Romero	Aura Bella	68,50
792	José Condo ó herederos	Idem	8,72				
25	Ambrosio González	Paños	5,45				
519	Francisco Meno	Idem	3,93				
36	Avellino Enriquez	Sandianes	34,02				
191	Baltasar Fernández	Idem	4,36				
TOTAL							1.050,30
Recargo del 15 por 100							157,50
TOTAL GENERAL							1.207,80

Y á los efectos de lo que dispone el artículo 14 de la Instrucción de apremios vigente, firmo la presente en Junquera á 8 de Diciembre de 1915.—El Agente, José Ramón Pérez. P—4504

Agencia ejecutiva de la zona de Lérida.

Contribución rústica.—Años 1912 13 y 1914.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Antonio Ila Abarza, se ha dictado, con fecha 4 del actual, la siguiente

«Providencia.—Rotados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. Francisco Barrabés Nadal y su esposa, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 3 de Enero de 1916, á las once horas, en esta ciudad, ante el Notario de turno don Pedro Abizanda Planas.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose á D. Antonio Ila Abarza, la anterior providencia, se la notifico en forma como se tiene acordado.

Lérida, 9 de Diciembre de 1915.—El Agente, Luis G. Jiménez. P—4517

Administración especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Madrid.

En los expedientes instruidos contra D.^ª Isabel Rodríguez, D. Isidro Minguez, D. Cristóbal Ramírez Ayala, D. Mimón Anafroy, D. Miguel Malacuera, D. Cristóbal Ramírez Ayala, D. Felipe Ruiz Barco, D.^ª Antonia González, D. Manuel Callado, D. Longinos Laguna Vallejo, doña

Pilar Martínez, D. Pedro Tarifa, D. Tomás Marañ, D. Gumersindo González y don Juan Santos Rojas, por contrabando de tabaco, la Junta Administrativa de esta provincia ha acordado declarar el comiso del tabaco aprehendido ó imponer la multa de 26,50 pesetas al primero, 52,50 al segundo, 94 al tercero, 3,20 al cuarto, 13,05 al quinto, 30 al sexto, 17 al séptimo, 37,50 al octavo, 16 al noveno, 8 al décimo, 14,40 al undécimo, 42,50 al duodécimo, 16 al decimotercero, 3,60 al decimocuarto y 9,60 al decimoquinto, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la ley de 3 de Septiembre de 1904.

Cuyas multas deben hacer efectivas en esta Administración en el correspondiente papel de Pagos al Estado, en el plazo de tercero día.

Y en los expedientes instruidos por igual motivo contra D. José Noguera Bernat, D. Manuel Caro, D.^ª Josefa He-

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de Obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Enero próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

De la emisión de 1902.

Números: 2.301 á 2.310, 2.341 á 2.350, 2.381 á 2.390, 3.331 á 3.390, 3.441 á 3.450, 4.181 á 4.190, 4.361 á 4.370, 5.941 á 5.950, 6.641 á 6.650, 6.891 á 6.900, 6.991 á 7.000, 7.071 á 7.080, 7.491 á 7.410, 7.551 á 7.560, 9.691 á 9.700, 10.311 á 10.320, 11.271 á 11.280, 11.391 á 11.400, 13.181 á 13.190, 13.441 á 13.450.

De la emisión de 1903.

Números: 1.201 á 1.210, 3.121 á 3.130, 3.391 á 3.400, 4.201 á 4.210, 4.421 á 4.430, 4.681 á 4.690, 5.171 á 5.180, 8.731 á 8.790, 9.221 á 9.230, 9.271 á 9.280, 11.681 á 11.690, 13.211 á 13.220, 13.671 á 13.680, 13.951 á 13.960, 14.041 á 14.050, 14.051 á 14.060, 14.221 á 14.230, 14.541 á 14.550, 14.981 á 14.990, 15.161 á 15.170, 16.131 á 16.140, 16.301 á 16.310, 16.551 á 16.560, 18.591 á 18.600, 18.671 á 18.680, 19.151 á 19.160, 19.731 á 19.740.

Desde el 3 de Enero próximo, se pagarán pesetas 500 por cada Obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento, y pesetas 5.625, menos las deducciones que corresponden por razón de impuestode utilidades y timbre por cada uno de los cupones número 55 de la emisión de 1902 y 49 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, bajos, de nueve á once y media de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1915.—
El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso.
X—2294

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones de la misma, que á partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, que podrán hacer efectivo previa presentación y entrega del cupón número 16.

Asimismo se anuncia que en el sorteo verificado el día 9 del actual, ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las Obligaciones números 2.001 á 2.010, 2.851 á 2.860 y 5.061 á 5.070.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuará, á partir de la fecha indicada, en Oviedo, por los señores Masaveu y Compañía; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1915.—
El Director, Antero S. Coronas.
X—2293

Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado que el sorteo de las 530 Obligaciones de la misma, que deben ser amortizadas en el ejercicio actual, se verifique el día 21 de Diciembre actual, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de Madrid, Prim, 5, bajo derecha.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran presenciar el acto.

Bilbao, 16 de Diciembre de 1915.—El Secretario general, Fernando Calés.
X 2295

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 131 de los Estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1915, se satisfará contra el cupón número 73 el dividendo estatutario de 6 por 100 sobre 225 pesetas, capital desembolsado por cada acción.

De su importe se deducirá el impuesto de Utilidades de 3,30 por 100, establecido por las leyes sobre los dividendos de acciones de Sociedades.

Quedará abierto el pago en las Cajas de este Establecimiento, Paseo de Recoletos, número 12, y en las de sus sucursales del Banco de España en provincias, desde el 3 de Enero de 1916.

El día 3 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, á la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Abril próximo venidero, dejando de producir interés el mismo día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 17 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Juan Malli y Jaqueto.
X—2299

redio, D. Juan Esteban Dorado, D. Valentín González Blanco, D. Rogelio Sánchez Ramírez, D. Emilio Maestro, D. Angel Fernández Labrada, D. Pedro Castillo González, D. Valentín López Díaz, D. Timoteo González y D. Gabriel Delgado, la referida Junta ha acordado, con carácter provisional, el comiso de los géneros aprehendidos y remitir las actuaciones al Juzgado competente, según dispone el artículo 99 de la citada ley.

Lo que por ser ignorado el paradero y domicilio de dichos interesados, se les notifica por medio de este edicto, previniéndoles que según precepta la Real orden de 28 de Marzo de 1905, pueden interponer recurso de alzada contra los referidos acuerdos, ante la Representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, á excepción de los Sres. Anafroy, Malacuera, Ruiz, Callado, Laguna, Martínez, Marfil, González y Santos, que por no alcanzar la cuantía de la multa á 25 pesetas, el fallo pone término á la vía administrativa.

Madrid, 15 de Diciembre de 1915.—El Administrador especial, Eufasio Beida.
P—4513

Recaudación de Contribuciones de la zona de Provençio.

D. Ovidio Trilla Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Provençio, provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que tramito por débitos de Contribución de utilidades, contra D. Domingo Martínez Cambronero, de domicilio ignorado, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Resultando de la certificación catastral unida á este expediente, que el deudor D. Domingo Martínez Cambronero no tiene bienes algunos amillarados:

»Resultando que los débitos que se persiguen lo son por los conceptos de territorial y utilidades, y

»Considerando que ambos conceptos no pueden ejecutarse en un mismo expediente por no ser acumulables; hágase abstracción completa del concepto territorial y continúese este expediente por los débitos de Contribución de utilidades.

»Y para hacer efectivo el débito, solicítase del señor Registrador de la Propiedad de este partido, certificación expresiva de las fincas que son objeto de la derrama por la Contribución de utilidades contra el referido deudor D. Domingo Martínez Cambronero, cuya hipoteca se otorgó á favor de D. Miguel Camacho, vecino de Villarrobledo, según noticias adquiridas por esta Agencia, fijando el sitio, cabida y linderos de las fincas, con los demás datos oportunos.

»Notifíquese esta providencia al deudor en la forma legal acordada.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Provençio, 28 de Septiembre de 1915.
El Recaudador, Ovidio Trilla.
P—4479